



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 110013336032-2020-00132-00
Demandante: LUZ MARINA BUSTOS
Demandado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

ACCIÓN DE TUTELA

CONCEDE IMPUGNACIÓN

Mediante correo electrónico recibido en la secretaría de este Despacho el 31 de agosto de 2.020, la accionante presentó impugnación en contra del fallo de tutela dictado por este Despacho el 26 de agosto de 2.020. Como la providencia antes mencionada fue notificada en la misma fecha de expedición, se tiene que la impugnación de la accionante fue interpuesta y sustentada dentro de la oportunidad legal¹.

En consecuencia, se Dispone:

PRIMERO: CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación interpuesta por la accionante, contra el fallo de tutela dictado el 26 de agosto de 2.020.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por Secretaria remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO OVALLE IBAÑEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 032 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8ab59b1aea68c9a88360cc0c626d927e81a9da44d05478ef8fe090b7175bc
a5**

Documento generado en 01/09/2020 12:19:02 p.m.

¹ La accionante tenía plazo para presentar la impugnación hasta el 31 de agosto de 2.020.